



Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 100 CONTRA San Miguel de Tucumán, 100 FEB 2017

VISTO:

La Resolución General Nº 16/2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución, la Dirección de Ingresos Municipales designa Agente de percepción del Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda, a los sujetos que desarrollen la actividad de Alquiler de locales, cuándo tales locaciones se destinen al desarrollo de las actividades mencionadas precedentemente.

Que las percepciones deben realizarse en función a los valores mínimos del Tributo Económico Municipal establecido en la ordenanza tarifaria vigente.

Que a partir del 01 de enero del corriente año, se encuentra en vigencia la Ordenanza Tarifaria 4848/2016, siendo necesario, modificar la parte pertinente de la resolución a los efectos de su actualización.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta dirección por el Artículo 13 del Código Tributario Municipal – Ordenanza 4.536/2.013.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo Nº 3 de la Resolución General Nº 16/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La percepción se efectuará en función al valor mínimo fijado para la categoría "D", establecido en el Artículo 8, Inciso a) punto 4) de la Ordenanza 4848/2016, adicionándole el 10% en concepto del tributo a la Publicidad y Propaganda".

Artículo 2.- Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN